



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120-2017-COFOPRI/DE

Lima, 23 AGO. 2017

VISTOS, los Memorándums N°s 443 y 509-2017-COFOPRI/OS del 10 de julio y 03 de agosto de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Sistemas y el Informe N° 348-2017-COFOPRI/OAJ del 14 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM del 08 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la "Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014. "Tecnologías de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información: Requisitos 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de informática, estableciendo en su artículo 5 que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, con una conformación determinada y siendo que las funciones del referido Comité serán establecidas por cada entidad de acuerdo con la Norma Técnica Peruana citada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2017-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2017, se conformó el Comité de Seguridad de la Información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, precisando las funciones que la misma desempeñaría para el cumplimiento del objetivo trazado respecto de la Norma Técnica Peruana;

Que, con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM del 20 de junio de 2017 se modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, referente a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, incorpora el artículo 5-A referida a sus funciones y dispone la designación del Oficial de Seguridad de la Información;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Sistemas en los documentos de vistos y considerando las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, resulta necesario expedir la resolución administrativa incorporando los aspectos señalados en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Sistemas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Resolución Directoral N° 094-2017-COFOPRI/DE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la Ingeniera Vivian Flor Salinas Garivay, como Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- El (la) Titular de la Entidad o su representante;
- El (la) Director(a) de la Oficina de Administración;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Sistemas;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El (la) Oficial de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité conformado en el artículo precedente, tendrá las siguientes funciones:

1. Formular, revisar y proponer a la Alta Dirección la política y objetivos de Seguridad de la Información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información, que permitan coadyuvar los objetivos institucionales.
2. Comunicar, de manera efectiva, las políticas vigentes y temas relevantes, relacionados a la Seguridad de la Información.
3. Promover, gestionar, monitorear y evaluar la implementación de los controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
4. Promover la gestión de Seguridad de la Información en los procesos y cultura organizacional, apoyando además las iniciativas que permitan la mejora continua.
5. Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
7. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Iniciar planes y programas que permitan desarrollar y mantener la concientización en Seguridad de la Información.
9. Definir, asignar y comunicar roles y responsabilidades relacionados a la Seguridad de la Información en la entidad.
10. Planificar y coordinar la ejecución periódica de la evaluación de riesgos y proponer controles para el tratamiento de los mismos.
11. Realizar el seguimiento de las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a través del cronograma de implementación establecido.
12. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado en el artículo tercero, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI